



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de noviembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0180076-2023

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 29 VERSIÓN 2

(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019)

Con el fin de proveer en encargo el empleo Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano, realizó estudio técnico No.AMC-OFI-0175804-2023 del 8 de noviembre de 2023, para lo cual analizo las historias laborales de los servidores titulares del empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer, esto técnico operativo código 314, grado 25.

Que como resultado en el estudio técnico de determinó que los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos para el encargo:

Nombre	Cargo	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITO DE EXPERIENCIA
RUBENN SALVADOR GRAU SINNING	Técnico Operativo código 314 Grado 25	Ingeniero de Sistemas – Especialista en Redes Telemáticas	NO REQUIERE
MANUEL GUILLERMO PEÑADIAZ	Técnico Operativo código 314 Grado 25	Ingeniero de Sistemas – Especialista en Telecomunicaciones	NO REQUIERE
ALEXANDER BARACALDO CARRILLO	Técnico Operativo código 314 Grado 25	Ingeniero de Sistemas	NO REQUIERE

Que con el fin de garantizar el derecho de publicidad, igualdad y transparencia, el estudio técnico No.AMC-OFI-0175804-2023 del 8 de noviembre de 2023, fue publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas> en la fecha 8 de noviembre de 2023, para que los servidores presentaran las observaciones que consideren procedentes.

Que a través del correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, el servidor Rubén Grau Sinning, manifestó no aceptar el encargo en el empleo Profesional Universitario código 219 Grado 29.

17/11/23, 14:46 Destino: Convocatorias Talento Humano - OUSAB

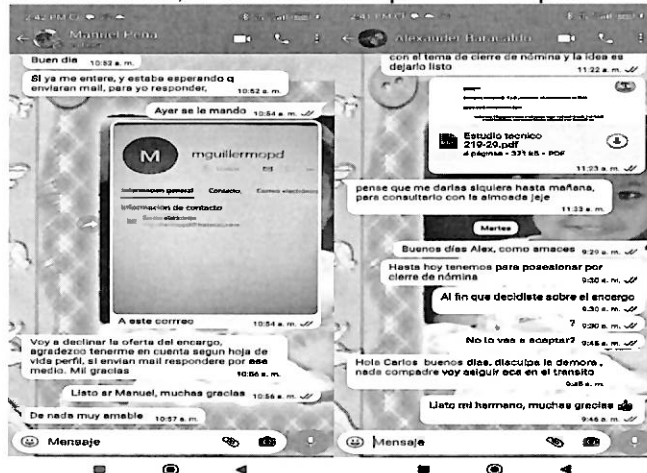
Re: Estudio Técnico
ruben.grau <rubengrau@yahoo.com>
sue 09/11/2023 11:18
Re: Convocatorias Talento Humano <convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co>
No se le recibió correo electrónico de rubengrau@yahoo.com. Por qué? ¿Es su dirección?
No acepto el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 29 en la Oficina Asesora de Informática.

El miércoles, 8 de noviembre de 2023, 19:57:42 GMT-5, Convocatorias Talento Humano <convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co> escribió:
Cordial Saludo,
Adjunto estudio técnico para proveer en encargo el empleo Profesional Universitario código 219 grado 29 en la Oficina Asesora de Informática.
Lo anterior para su conocimiento y presentación de observaciones v/o reclamaciones si las considera procedentes, para lo cual se dará un plazo hasta el día 9 de noviembre de 2023 hasta las 2 pm, considerando la necesidad urgente del servicio y el reporte de novedades a número.
Agradecemos su atención y su pronta respuesta.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Que a través de la aplicación de mensajería WhatsApp, los funcionarios Manuel Guillermo Peña Díaz y Alexander Baracaldo Carrillo, se pronunciaron con relación al estudio técnico antes citado, manifestado que no aceptan el encargo.



Atendiendo que ninguno de los funcionarios relacionados en el párrafo anterior - titulares del empleo técnico operativo código 314, grado 25, aceptaron ser encargados, la unidad de gestión de personal procede con la revisión de las hojas de vida los servidores titulares del empleo técnico operativo código 314, grado 21, considerando que son quienes siguen en el orden jerárquico de la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena.

I. Identificación del Empleo con Vacancia temporal a proveer:

EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DE LA VACANTE	TITULAR DEL EMPLEO	MOTIVO DE LA VACANCIA
Profesional Universitario código 219 Grado 29	Oficina Asesora de Informática	Michael Jack Cohen	Encargo de su titular en el empleo Profesional Universitario

Salario mensual: \$4.890.410 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CODIGO:	219
GRADO:	29
No. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	DONDE SE ASIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL:	
INFORMATICA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su formación académica para el desarrollo de los procesos que se surten en la dependencia que se le asigne.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Propender por la solución de inconvenientes y problemas que se presenten en el manejo de los equipos informáticos por parte de los usuarios.	
2. Empezar las acciones para la atención de los equipos informáticos de conformidad con la solicitud de los usuarios.	

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





3. Coordinar los procesos que administra la oficina de informática.	
4. Orientar a las dependencias en todos los eventos donde se requiera la intervención de la Oficina de informática.	
5. Ejercer e autocontrol en las funciones asignadas.	
6. Aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad.	
7. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
• Manejo de herramientas para administración de sitios Web	
• Manejo de base de datos SQL Server 2.000	
• Configuración de programas clientes de correo	
• Instalación y configuración de sistemas operativos Windows 9x, 2000, XP, herramientas y utilidades informáticas (office, antivirus, WinZip, etc.)	
VI. COMPETENCIAS COMPORAMENTALES	
Comunes	Por nivel Jerárquico
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico-profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	5. Dirección y Desarrollo de Personal
6. Adaptación al cambio	6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	No Requiere.

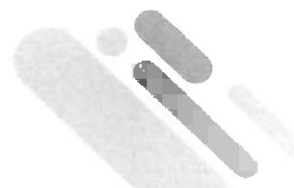
II. Identificación de servidores titulares del empleo Técnico Operativo código 314 Grado 21.

Revisada la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se constató que existen 3 servidores titulares del empleo técnico operativo código 314 Grado 21, que cumplen con el perfil de estudio requerido en el Manual Especifico de Funcione y Competencias Laborales:

Nombre	Cargo	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITO DE EXPERIENCIA
Mirian Consuelo Orozco Giraldo	Técnico Operativo código 314 Grado 21	Ingeniero de Sistemas – Especialista en Redes Telemáticas - Especialización Tecnología En Gestión Y Seguridad De Base De Datos	NO REQUIERE
David Mauricio Arnedo González	Técnico Administrativo código 367 Grado 21	Ingeniero de Sistemas	NO REQUIERE
Tatiana Candelaria Arrieta Lobo	Técnico Administrativo código 367 Grado 21	Ingeniero de Sistemas	NO REQUIERE

Ante la pluralidad de funcionarios titulares del empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer, esta Direccion Administrativa procederá a aplicar los criterios de desempate establecidos en la resolución No. 3657 del 17 de mayo de 2023, en el siguiente orden:

Como quiera que el Manual de Funciones no exige experiencia para el ejercicio del empleo, se aplicará el segundo criterio de desempate y en caso





de persistir la pluralidad, se continuaran aplicando los criterios hasta determinar cuál se los servidores tienen el derecho preferencial al encargo.

1. *"Mayor experiencia, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (relacionada, profesional, laboral).*
2. *Pertenencia en la misma dependencia, área o grupo de trabajo en el que se encuentra el empleo objeto de provisión.*
3. *Mayor puntaje en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la evaluación del desempeño laboral.*
4. *Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.*
5. *Mayor educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para la cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral del servidor.*
6. *El servidor público más antiguo en la entidad.*
7. *Por sorteo a través de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos el jefe de Control Interno o su delegado."*

Nombre	Dependencia
Mirian Consuelo Orozco Giraldo	Secretaría de Educación
David Mauricio Arnedo González	Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS
Tatiana Candelaria Arrieta Lobo	Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS

Considerando que ninguno de los servidores relacionados se encuentra prestando sus servicios en la dependencia donde se ubica el empleo a proveer - Oficina Asesora de Informática, se dará aplicación del tercer criterio de desempate: Mayor puntaje en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la evaluación del desempeño laboral.

Nombre	Evaluación del Desempeño compromisos comportamental
Mirian Consuelo Orozco Giraldo	15
David Mauricio Arnedo González	15
Tatiana Candelaria Arrieta Lobo	15

Cuarto Criterio de Desempate: "4. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral."

Nombre	Evaluación del Desempeño definitiva
Mirian Consuelo Orozco Giraldo	100
David Mauricio Arnedo González	100
Tatiana Candelaria Arrieta Lobo	100

Quinto criterio de desempate: "Mayor educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para la cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral del servidor."

Nombre	REQUISITOS DE ESTUDIO
1. Mirian Consuelo Orozco Giraldo	Ingeniero de Sistemas – Especialista en Redes Telemáticas - Especialización Tecnología En Gestión Y Seguridad De Base De Datos
2. David Mauricio Arnedo González	Ingeniero de Sistemas - Profesional en Administración Financiera (09/12/2016)
3. Tatiana Candelaria Arrieta Lobo	Ingeniero de Sistemas

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





Hecho el análisis de las historias laborales y aplicados los criterios de desempate, se determina que la servidora Mirian Consuelo Orozco Giraldo, le asiste el derecho preferencial al encargo, por cumplir los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

CONCLUSIÓN


De conformidad con el análisis antes expuesto, la vacante del Profesional Universitario código 219, grado 29, será provista con la funcionaria Mirian Consuelo Orozco Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía No. 45529557, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004, artículo 24 modificada por la ley 1960 de 2019.

En caso de que la funcionaria Mirian Consuelo Orozco Giraldo no pueda tomar posesión del empleo Profesional Universitario 219, Grado 29, se procederá con el nombramiento de los siguientes en lista, atendiendo el orden de derecho preferencial que se establece considerando los niveles jerárquicos o escala salarial de la planta de cargo de la Alcaldía de Cartagena y los criterios de desempate contemplado en la resolución No. 3657 del 17 de mayo de 2023, así:

Nombre	
1.	David Mauricio Arnedo González
2.	Tatiana Candelaria Arrieta Lobo

Cordialmente,


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez – Técnico Operativo código 314 Grado 35.

Reviso: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 